

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA Nº 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO XXI – Nº 380– Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Agosto de 2.023.

Edición de 43 páginas. -

AUTORIDADES

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

LIC. PABLO ULLÓN

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

DN. MARCELO SANTIAGO MARRODAN

Vicepresidente

SRA. LILIAN VEGA.

Concejales

SRA. GLADIS MABEL BANGEL

DN. FABIÁN VERA

SRA. MARIA HELENA KUDELKO

SR. JUAN CARLOS ROSSBERG

DRA. MARA IVIS FRONTINI

ARQ. MARCELO GAZZO

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

Secretaria General

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA

Ordenanzas N°: 3229 - 3237

Resoluciones Municipales N°: 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1577, 1597, 1603, 1607, 1612, 1619, 1624, 1628, 1633, 1642, 1643, 1657, 1658, 1659, 1660, 1668, 1669, 1678, 1679, 1680, 1681, 1686, 1694, 1697, 1698, 1699, 1725, 1726, 1728, 1729, 1730, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736.

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Ref.: "Creando Registro Municipal de Reparadores". -

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, la reparación es una de las estrategias de la economía circular. Al reparar evitamos tener que extraer nuevos recursos naturales y gastar la energía que requiere fabricar un producto nuevo (en los celulares, por ejemplo, representa aproximadamente un 75% de las emisiones) y además evitamos la generación de ese desecho;

QUE, la reparación nos permite confirmar 3 cosas: 1)La práctica de la reparación es valorada por los/las ciudadanos/as y tiene el potencial de convertirse en un hábito orientado a fomentar un modo de consumo más consciente y sustentable, pero en el contexto de nuestras aceleradas vidas necesitamos poder acceder a los servicios de reparación de manera ágil, cómoda y cercana, 2)Los oficios de la reparación conforman un sector que ofrece gran potencial de desarrollo y crecimiento junto con la capacidad de generar empleo y de impactar positivamente en una estrategia global y local de crecimiento económico sostenible, 3)Efectivamente estamos frente a una crisis ecológica y climática sin precedentes y este modelo económico de crecimiento infinito, en un planeta con recursos naturales finitos, es simplemente insostenible;

QUE, con este proyecto se busca generar un triple impacto:

- Ambiental: alargar la vida útil de las cosas reduce la generación de residuos y las emisiones de carbono (porque no se producen nuevos productos).
- Económico: promoviendo el trabajo de los/las reparadores/as barriales ya que se convierten en una pieza clave para un modelo de economía circular.
- Cultural: combatimos la cultura de lo descartable y la obsolescencia programada, poniendo en valor los saberes tradicionales de la reparación y fomentando así un hábito que refuerza los lazos de la colaboración y construye resiliencia social;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: CRÉASE el "Registro Municipal de Reparadores" de la Ciudad de Oberá. -

ARTÍCULO 2.: ENTIÉNDASE por Reparadores a los trabajadores que reparan o arreglan una cosa, ofreciendo sus servicios en forma particular, a domicilio o en su local.

ARTÍCULO 3: LOS objetivos de la presente Ordenanza son:

- a. promover una plataforma donde se difunda distintas ofertas de reparadores como zapateros, tapiceros, modistas; reparadores de juguetes, artesanías, muebles, instrumentos musicales; técnicos de electrodomésticos y electrónica, electricidad en general, entre otros oficios en la ciudad de Oberá;
- b. revalorizar los trabajos de oficios y su aporte al medio ambiente;
- c. permitir el acceso a un servicio confiable para los usuarios.

ARTÍCULO 4: LA inscripción al Registro de Reparadores es opcional cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. datos de identificación: Nombre completo, domicilio real y domicilio legal, datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, etc.);
- b. descripción del rubro.

ARTÍCULO 5: DESÍGNESE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, a la Oficina de Empleo, dependiente del Departamento de Vinculación y Desarrollo Económico, o la que en el futuro la reemplace. -

ARTÍCULO 6: El Registro de Reparadores tiene carácter público, el Departamento Ejecutivo Municipal, debe publicar anualmente la nómina actualizada, la que estará disponible para consultas de manera gratuita en las páginas WEB Oficial del Concejo Deliberante de Oberá y de la Municipalidad de Oberá.

ARTÍCULO 7: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar campañas de difusión y a celebrar convenio con los organismos necesarios para la implementación de los objetivos de la presente Ordenanza. –

ARTÍCULO 9: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

Oberá - Misiones, 10 de Agosto de 2023.

ORDENANZA / Nº 3230

-Expte Nº 158/2023-

Ref.: “Aprobando Protocolo De Intenciones/ Convenio Marco De Hermanamiento, Colaboración Mutua E Intereses Mutuos suscripto con el Municipio De Santa Rosa – Estado De Rio Grande Do Sul, Brasil”.-

VISTO: “El presente Expte, y”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Protocolo de Intenciones/ Convenio Marco de Hermanamiento, Colaboración Mutua e Intereses Mutuos entre el Municipio de Santa Rosa – Estado de Rio Grande do Sul, Brasil y la Ciudad de Oberá para su aprobación;

QUE, dicho Convenio está orientado a promover acciones y proyectos en las áreas de gestión urbana como cultura, desarrollo económico local, servicios públicos y políticas sociales;

QUE, la cooperación derivada del hermanamiento, además de fortalecer los lazos turísticos entre ciudades, permitirá un importante intercambio tecnológico y científico con interfaz en acciones dirigidas a la educación, cultura, medio ambiente, deporte, entre otros campos de interés público;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: APRUEBESE en todas sus partes PROTOCOLO DE INTENCIONES/ CONVENIO MARCO DE HERMANAMIENTO, COLABORACIÓN MUTUA E INTERESES MUTUOS suscripto entre el Municipio De Santa Rosa – Estado De Rio Grande Do Sul, Brasil y la Ciudad De Oberá de fecha 07 de junio del corriente año, el que como anexo forma parte de la presente. -

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - - “FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

Oberá - Misiones, 17 de Agosto de 2023.

ORDENANZA / Nº 3231

-Exptes Nº 128/2023 y Nº 183/2023-

Ref.: “Estableciendo espacio gratuito y exclusivo de estacionamiento transitorio delante de cada comercio del rubro Hotel o afines de la ciudad de Oberá”.-

VISTO: “Los presentes Exptes, y”;

CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Turismo y Recreación del Departamento Ejecutivo Municipal y el Bloque Juntos por el Cambio presentan proyecto relacionado al establecimiento de espacios reservados exclusivos y gratuitos frente a alojamientos de la ciudad de Oberá;

QUE, dicha solicitud encuentra su fundamento debido en las complicaciones advertidas a la hora de estacionar un vehículo frente a comercios del rubro hoteles, hospedajes y afines de nuestra ciudad, donde los usuarios de estos establecimientos requieren de una franja mínima de tiempo a los fines de permitir el ascenso y descenso de pasajeros y/o equipajes.

QUE, en la actualidad el crecimiento del parque automotor en la ciudad de Oberá, hace dificultosa la tarea de poder estacionar sobre las principales calles, por lo que es necesario asignar espacios transitorios exclusivos debidamente delimitados e identificados que permitan a los usuarios o clientes estacionar frente a este tipo de comercios;

QUE, la implementación de dichos espacios, permitirá un estacionamiento de carácter momentáneo y rotativo, ubicados frente a los hoteles, hospedajes y afines, facilitando el ascenso y descenso de clientes y turistas;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: ESTABLECESE un espacio gratuito y exclusivo de estacionamiento transitorio delante de cada comercio del rubro Hotel o afines de la ciudad de Oberá, destinado exclusivamente a usuarios de los mencionados comercios, a los fines de permitir el ascenso y descenso de pasajeros y/o equipajes.

ARTÍCULO 2°: El espacio cedido será equivalente al estacionamiento de dos (2) vehículos, si el estacionamiento correspondiese a cuarenta y cinco grados (45°) y un (1) vehículo si el estacionamiento correspondiese paralelo al cordón.

ARTÍCULO 3°: Se tiene por estacionamiento transitorio, a los fines de la presente Ordenanza, que el vehículo detenido deberá permanecer con balizas encendidas y por un lapso máximo de diez (10) minutos.

ARTÍCULO 4°: Los propietarios de cada Hotel, alojamiento o afines deberán solicitar la cesión de espacios reservados gratuitos y exclusivos ante la Municipalidad de Oberá, quien a través de sus áreas técnicas respectivas evaluará dicha solicitud, considerando el flujo de tránsito de la zona donde se encuentre ubicado el local comercial.

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los medios necesarios para la señalización horizontal y vertical reglamentaria de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente. En la señalización vertical se colocará carteles con la siguiente leyenda: espacio reservado para usuarios de Hotel, tiempo máximo permitido: diez (10) minutos.

ARTÍCULO 6°: El estacionamiento reservado regirá durante las 24 horas del día, todos los días de la semana.

ARTÍCULO 7°: Todo uso del espacio asignado, que no sea el previsto en la presente, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3175/23, Artículo 106 inciso e) sub inciso 1).

ARTÍCULO 8°: En aquellos casos en que hubiere más de un Hotel o afín en una misma cuadra, el Poder Ejecutivo arbitrará los medios necesarios a los efectos de disponer un solo espacio de estacionamiento equidistante de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 9°: En caso de traslado o cierre del comercio, la autorización para estacionar cesará automáticamente.

ARTICULO 10: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 17 de Agosto de 2023.

ORDENANZA / Nº 3232

-Expte Nº 179/2023-

Ref.: "Autorizando intervención en la zona Instituto Carlos Linneo".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Desarrollo Urbano elabora y presenta un proyecto relacionado a la señalización horizontal y vertical en la zona del Instituto Carlos Linneo;

QUE, en pos de la búsqueda del mejoramiento vehicular, principalmente en los horarios de entrada y salida de los estudiantes de dicha institución educativa se tiene como ejes, además, la mejor distribución y reutilización de los espacios;

QUE, según la evaluación del Departamento de Seguridad Vial, dicha obra, conforme algunas mejoras propuestas y planificación conjunta con miembros de dicha institución, se propende a una mayor reutilización de los espacios, como así también un aumento en la comodidad brindada al ciudadano al momento de estacionar su vehículo;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente:

- a) Dividir en dos el estacionamiento existente en el veril izquierdo de calle Salta, por un lado en un espacio de 8,1m (ocho metros con diez centímetros) y por el otro, habilitar el espacio sobre sobre el veril derecho de Calle Gobernador Barreyro en un espacio de 10,9 m (diez metros con noventa centímetros)
- b) Trasladar el espacio para transporte escolar de la Calle Gobernador Barreyro a la Calle Salta en un total de 20 m (veinte metros), ubicándose donde actualmente opera el estacionamiento de motos.
- c) Demarcar el espacio para ascenso y descenso rápido sobre la Calle Gobernador Barreyro, frente al Instituto Linneo, en un total de 39 m (treinta y nueve metros)
- d) Demarcar el espacio para personas con discapacidad sobre la Calle Gobernador Barreyro en un tramo de 5,5 m (cinco metros con cincuenta centímetros).
- e) Demarcar el tramo de ascenso y descenso rápido frente al Sanatorio Derna.
- f) Demarcar el Espacio reservado de 8 m (ocho metros) para la farmacia sobre calle Salta.

ARTÍCULO 2: ESTABLEZCASE la siguiente Franja horaria, para el estacionamiento exclusivo de transportes escolares como así también para ascenso y descenso rápido especificados en los incisos b) y c) del artículo precedente, de acuerdo al detalle que se especifica:

- 1) de 07:00 hs. a 09:00 hs;
- 2) de 11:00 hs. a 14:00 hs:
- 3) de 16:30 hs. a 17:30 hs.

ARTICULO 3: EL Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización, horizontal y vertical.

ARTICULO 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 31 de Agosto de 2023.

ORDENANZA / Nº 3233

-Expte Nº 219/2023-

Ref.: "Aprobando Tercer Acta Compromiso Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN y ATE". -

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración 3º Acta Compromiso – Paritarias 2023 suscripta con los Gremios ATE y UPC; QUE, la presente se suscribe a fin de continuar las negociaciones paritarias del año 2023, iniciadas a partir de marzo y mayo del presente;

QUE, a consecuencia del proceso inflacionario nacional de público conocimiento, y de acuerdo a lo acordado en mayo, las partes se reúnen nuevamente para continuar la negociación paritaria del año en curso;

QUE, las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al contexto económico inflacionario;

QUE, asimismo manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales;

POR ELLO: **El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**
ORDENANZA

ARTÍCULO 1: **APROBAR** en todas sus partes el Tercer Acta Compromiso Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 23 de Agosto de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 31 de Agosto de 2023.

ORDENANZA / Nº 3234

-Expte Nº 298/2021-

Ref.: "Incorporando al presupuesto anual del Poder Ejecutivo Municipal los costos del certamen Pre-Cosquín".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores presenta proyecto de Ordenanza incorporando de manera permanente al presupuesto del Ejecutivo Municipal los gastos que demanden la realización del certamen para nuevos valores Pre-Cosquín;

QUE, éste certamen busca reconocer el talento de artistas de todo el país que presentan propuestas de raíz folclórica latinoamericana en música y danza, dándoles la posibilidad de llegar al escenario mayor de la plaza Prospero Molina (Córdoba) y lograr la consagración o revelación tras el veredicto del jurado, iniciando así una carrera de relevancia a nivel nacional;

QUE, el festival Nacional de Folklore de Cosquín es el evento más grande del país que expresa la cultura argentina y latinoamericana buscando nuevos talentos y artistas revelación los cuales surgen del certamen Pre-Cosquín;

QUE, en nuestra ciudad, en el corriente año se cumplen 25 ediciones del certamen Pre-Cosquín donde a través de la inscripción abierta y pública participan artistas de toda la región con el fin de ser seleccionados y viajar a la ciudad de Cosquín (Córdoba) a participar de dicho certamen representando a la sede Oberá Misiones;

QUE, nuestra sede se ha instalado en el colectivo artístico como así también en el público como un festival popular de trascendencia e importancia al nivel de otras fiestas populares que se realizan en la zona;

QUE, la ciudad de Oberá se distingue por su gran acervo cultural, cuna de grandes baluartes tanto en música como en danzas, mezcla de una gran amalgama de confluencias que han venido desde las más lejanas latitudes conformando así la identidad propia y característica que la hace tan particular;

QUE, al contar con una sede permanente damos garantía a los artistas obereños, como a los del resto de la región, que tendrán un certamen de trascendencia nacional donde mostrar su arte para poder lograr la meta de viajar a Cosquín a representar a nuestra región en un evento que reúne a artistas y nuevos valores de todo el país;

QUE, en la edición del 2016 gracias a una decisión política de gestión pública, apuntada a garantizar el desarrollo cultural de la ciudad, se tomó la decisión de cubrir los gastos que representaba concurrir a Cosquín Córdoba;

QUE, los costos del certamen comprenden el pago del canon de la sede ante la comisión organizadora del certamen, que funciona a través de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, como así también el traslado, hospedaje y pensión de los artistas en la fecha correspondiente a su participación;

QUE, en virtud de lo expuesto, y priorizando la importancia que reviste dicho evento para el colectivo cultural y de artistas de nuestra ciudad y zonas aledañas;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: INCORPORESE de forma permanente al presupuesto anual del Poder Ejecutivo Municipal los costos que demanden la organización y realización del certamen para nuevos valores Pre-Cosquín. -

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo a través del Departamento de Cultura, articulará y dispondrá de los medios necesarios para la organización y realización del evento mencionado ut supra.

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 31 de Agosto de 2023.

ORDENANZA / Nº 3235

-Expte Nº 263/2022-

Ref.: "Estableciendo marco normativo para elección de alumno portador de la Bandera de Oberá" ".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, Directivos de la Esc. Nº 84 "Aurora Solis de Barnatán" presentan proyecto para establecer un marco legal al uso de la Bandera de Ceremonias de la Ciudad de Oberá en las Instituciones Escolares de nuestra Ciudad;

QUE, este Concejo, mediante Resolución Nº 039/97, dispuso el llamado a concurso para crear la Bandera del Municipio de Oberá, la cual fue oficializada mediante Ordenanza Nº 1140 de fecha 05 de Agosto de 1.997;

QUE, asimismo por Ordenanza III –Nº 2 (antes Ord Nº 2920/2023) se instituyó el día 05 de agosto como *Día de la Bandera de Oberá*;

QUE, resulta necesario establecer los parámetros a seguir para instituir el alumno portador de nuestra insignia;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ESTALECESE que el alumno Portador/Abanderado de la Bandera de Oberá, en todos los niveles educativos, será aquel que cumpla con la condición de poseer *MEJOR ASISTENCIA A CLASES* y *MEJOR CONDUCTA*, durante el año lectivo cursado. Dicha elección se llevará a cabo conjuntamente con la elección de Abanderados/ Portadores de nuestra Insignia Nacional y Provincial. -

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

Oberá - Misiones, 31 de Agosto de 2023.

ORDENANZA / Nº 3236

-Expte N° 040/2023-

Ref.: “Instituyendo el día 15 de Marzo como el día “DE LA MASACRE DE OBERA”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, la Comisión de Fiestas Cívicas y Populares de nuestra Ciudad presenta proyecto ante este Cuerpo Deliberativo solicitando se declare el día 15 de Marzo como el “Día de la Masacre de Oberá”; hecho histórico ocurrido el 15 de marzo de 1938 en nuestra ciudad;

QUE, los hechos comenzaron cuando un grupo de colonos tabacaleros marcharon hacia la ciudad, desde localidades aledañas reclamando por mejores precios por sus productos. Al llegar, son emboscados y recibidos a golpes y tiros por los policías y vecinos, bajo el mando del Comisario Leandro Berón. Del incidente resultaron varios heridos, mujeres violadas, colonos que fueron llevados como prisioneros y cuatro muertos confirmados, aunque algunos historiadores sostienen una cifra mayor;

QUE, durante décadas este hecho histórico fue un tema prohibido, fue una masacre que permaneció oculta;

QUE, en consulta con la Junta de Estudios Históricos de Oberá manifiestan y exponen el trabajo realizado en referencia a la fecha mencionada, trabajo editado “Efemérides 1912-1998”, con aprobación y reconocimiento del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Oberá, con una primera edición en el año 2015 y una segunda en el año 2016, material impreso que fue distribuido a escuelas y organismos oficiales; En virtud de lo expuesto, y en consideración a la importancia histórica que reviste esta fecha para la historia de nuestra querida ciudad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: INSTITUYASE el día 15 de Marzo como el día “DE LA MASACRE DE OBERA”. -

ARTICULO 2: INVÍTESE al Consejo General de Educación a incluir dentro del calendario escolar de las escuelas del Municipio de Oberá el Día de la Masacre de Oberá, con el objeto de trabajar la temática de manera curricular y transversal en estas Instituciones educativas de la ciudad. -

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - - “FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

Oberá - Misiones, 31 de Agosto de 2023.

ORDENANZA / Nº 3237

-Expte Nº 196/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio suscripto con la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Oberá - Proyecto "Consejo Consultivo de las y los adolescentes Oberá"

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Oberá para su aprobación;

QUE, dicho convenio versa sobre el desarrollo del proyecto de "Consejo Consultivo de las y los adolescentes Oberá", teniendo como objeto fortalecer el sistema de protección local en materia de participación ciudadana, e institucionalizar este derecho en el ámbito local, conforme lo reconoce y garantiza la Carta Orgánica Municipal, reconociendo el convenio internacional sobre derechos de la infancia y su correlato normativo nacional y provincial, que subraya el derecho de las y los niños y adolescentes a participar tomando en cuenta la evolución de sus capacidades y el bien superior de las y los NNyA;

POR ELLO: **El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Oberá para el desarrollo del proyecto "Consejo Consultivo de las y los adolescentes Oberá", de fecha 16 de Mayo de 2023, el que como anexo forma parte de la presente. -

ARTICULO 2: **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá, Misiones, tres de agosto de 2.023.-

RESOLUCION Nº 1558.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.219 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.219 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.219** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1º: MODIFIQUESE** el artículo Nº 23 de la Ordenanza III – Nº 3 (Antes Ordenanza 41/91) sobre "Reconocimiento al mérito por el servicio a la comunidad", los que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23.- Se otorga una distinción, por parte del Concejo Deliberante, a los alumnos abanderados portadores del estandarte nacional, de las instituciones educativas del nivel inicial,

primario, secundario, en todas sus modalidades, Terciario, Universitario y Escuelas Especiales, de la ciudad de Oberá.”

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE el artículo N° 26 de la Ordenanza III – N° 3 (Antes Ordenanza 41/91) sobre “Reconocimiento al mérito por el servicio a la comunidad”, los que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26.- El otorgamiento de tales distinciones solo se hará efectivo en aquellos casos en que las instituciones educativas envíen al Concejo Deliberante de Oberá una notificación mencionando los alumnos merecedores de tal reconocimiento, al comienzo del ciclo lectivo de cada año.”

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Irma Ondina Paz, a cargo de la Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”.

Oberá, Misiones, tres de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1559.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.221 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.221 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.221** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: “**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.- • Demarcación de sendas peatonales; • Pintado de cordón en las esquinas (de color amarillo) delimitando la zona de prohibido estacionar y detenerse; • Colocación de cartelería indicando las velocidades máximas de circulación; • Construcción de reductor de velocidad “tipo pianito” sobre calle Gunther intersección con calle Vicecomodoro Marambio, señalizado con su respectivo cartel; • Construcción de reductor de velocidad “tipo pianito” sobre calle Gunther, casi intersección con calle Puerto Belgrano, señalizado con sus respectivos carteles.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptadas en el artículo 1 de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Irma Ondina Paz, a cargo de la Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, tres de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1560.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.222 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.222 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.222** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: APRUEBESE Y AUTORICESE a la Municipalidad de Oberá a disponer del apoyo económico otorgado en el Marco del Programa Promover Turismo Federal y Sostenible, convocatoria “Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos” de parte de la Secretaria de Promoción Turística del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por la suma total de Pesos Cinco Millones (5.000.000) destinados a financiar las obras del proyecto oportunamente presentado por el Departamento Ejecutivo.- ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-Fdo. Irma Ondina Paz, a cargo de la Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, tres de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1561.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.223 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.223 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.223** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: APRUEBESE** en todas sus partes el **Convenio Nº 3038 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (IPRODHA), por el cual el Iprodha otorga un Aporte no reintegrable de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHO CON 36/100 (\$6.147.008,36) destinados a financiar la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en Barrio Oberá I de esta ciudad, y cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2º: APRUEBESE en particular la cláusula séptima del Anexo Nº 1 del presente Convenio en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, y se faculta al IPRODHA a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos.- ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Irma Ondina Paz, a cargo de la Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-****

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.***

Oberá, Misiones, tres de agosto de 2.023.-

RESOLUCION Nº 1562.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.224 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.224 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.224** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: MODIFIQUESE** el artículo 1 de la Ordenanza Nº 3119, la que quedara redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º: OTORGAR la excepción por única vez, en lo referente al lote determinado como: Colonia Yermal Viejo, Sección I, Lote Nº 60, Sección Mayor, Partida Inmobiliaria Nº 006152, afectando esa porción de territorio con las medidas mínimas de lote y manzana, dispuestas en el “área residencial de baja densidad (R3) conforme al informe de la Dirección de Desarrollo Urbano, obrante a fs. 4 a 15 del presente expediente”. -

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Irma Ondina Paz, a cargo de la Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**". -

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **"FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente"**.

Oberá, Misiones, tres de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1563.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.225 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.225 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.225** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **"ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** el emplazamiento e instalación del emprendimiento "Ferretería Industrial y Depósitos" propiedad del Sr. Hernan Elias Andersson, sobre el inmueble identificado catastralmente como SECCION 12; Mz. 0000, Parcela 00240, Partida Municipal N° 27.456.- **ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- **Fdo. Irma Ondina Paz, a cargo de la Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante"**.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **"FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente"**.

Oberá, Misiones, tres de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1564.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.226 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.226 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.226** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación sobre calle Rio Colorado de nuestra ciudad, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.- • Construir separador de carril tipo “cordón” en la calle Rio Colorado desde su intersección con la calle Finlandia hasta Roque Saenz Peña; • Construir tres reductores de velocidad tipo “pianito” sobre calle Rio Colorado en el sentido Finlandia hacia Avda. de los Inmigrantes; • Construir dos reductores de velocidad tipo “pianito” sobre calle Rio Colorado en el sentido Avda. de los Inmigrantes hacia Finlandia; • Colocación de señalizaciones verticales; • Demarcación de sendas peatonales.- **ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptadas en el art. 1 de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Irma Ondina Paz, a cargo de la Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

Oberá, Misiones, tres de agosto de 2.023.-

RESOLUCION Nº 1565.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.227 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.227 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.227** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1º: APRUEBESE** en todas sus partes *Addenda 4, Convenio Nº 2951 suscripto entre la Municipalidad de Oberá, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (IPRODHA), por el cual el Iprodha otorga un Aporte no reintegrable de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 (\$9.195.692,10) destinados a financiar trabajos de limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del*

ejido urbano de esta ciudad, y cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Irma Ondina Paz, a cargo de la Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

Oberá, Misiones, tres de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1566.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.228 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.228 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.228** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintisiete de julio de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: CREASE** el Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y control de Drogas.- **ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE** como objetivos generales del Consejo:

- I. *Crear un ámbito de dialogo y contacto del municipio y la sociedad civil en General.*
- II. *Discutir, acordar y proponer bases, criterios y lineamientos de las políticas de prevención y asistencia y control de drogas.*
- III. *Discutir, acordar y proponer bases, criterios y lineamientos para las políticas del poder ejecutivo municipal destinadas a la prevención y asistencia de adicciones y control de drogas.*
- IV. *Promover el desarrollo de programas de fortalecimiento de las organizaciones civiles comunitarias para la prevención de adicciones, asistencia y control de drogas.*
- V. *Evaluar las propuestas de proyecto de actividades y emprendimientos comunitarios y de capacitación.*
- VI. *Coordinar estrategias a fin de transparentar los datos e información local, como medio para conocer la situación base y los resultados de las acciones implementadas.*
- VII. *Ejercer el control y monitoreo de las acciones en su jurisdicción y enviar un informe mensual al concejo provincial de políticas social y desarrollo interior.*

ARTICULO 3º: INTEGRASE el Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y Control de Drogas con los siguientes sujetos:

I. Representantes gubernamentales:

- A. *Intendente / Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social.*
- B. *Presidente / Vicepresidente del Concejo Deliberante;*

- C. *Un Concejal por bloque;*
- D. *Dirección de Salud Municipal / Depto. de Salud y Prevención de Adicciones*
- E. *Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia Municipal*
- F. *Departamento de Educación Municipal*
- G. *Dirección de Deportes Municipal*
- H. *Departamento de Juventud Municipal*
- I. *Departamento de Culto Municipal*
- J. *Departamento de Comisiones Vecinales Municipal*
- II. Representantes no gubernamentales:**
- A. *Representantes de ONG's;*
- B. *Representantes confesionales:*
 - i. *Iglesia Católica/ El Obispado de la Diócesis de Oberá/ Cáritas Diocesana.*
 - ii. *Iglesias Evangélicas;*
 - iii. *Representantes de otras confesiones religiosas acreditadas en el Registro Nacional de Cultos.*
- III. Dirección de Zona Centro Uruguay de Salud, área programática N° 10 de Salud.**
- IV. Hospital S.A.M.I.C. de Oberá**
- V. Narcóticos Anónimos**
- VI. Alcohólicos Anónimos**
- VII. Policía Comunitaria**
- VIII. Supervisión Escolar de cada nivel educativo.**
- IX. ACEDO (Asociación de Centros de Estudiantes de Oberá).**
- X. Universidades Públicas**
- XI. Universidades Privadas**
- XII. Institutos de Educación Terciaria**
- XIII. Colegio de Profesionales:**
 - A. *Farmacéuticos;*
 - B. *Abogados;*
 - C. *Médicos;*
 - D. *Psicólogos.*
 - E. *Trabajadores sociales*
- XIV. Representantes de comunidades Mbya Guaraní residentes en el municipio.**
- XV. Asociaciones Civiles**
- XVI. C.E.F (Centro de Educación Física)**
- XVII. C.E.F.E. (Centro de Educación Física Especial)**
- XVIII. Clubes Deportivos**
- XIX. Comisiones vecinales**
- XX. Otras instituciones interesadas en colaborar con los objetivos previstos en el Artículo N° 2 de la presente.**

ARTICULO 4º: FIJESE que los integrantes del Concejo serán designados a partir de la propuesta de cada uno de los sectores y organizaciones involucradas. - **ARTÍCULO 5º: DETERMINASE** que el Concejo será presidido por el Departamento Ejecutivo Municipal (Intendente Municipal) o el Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social Municipal y designaran: un (1) Vicepresidente de entre los actores extra gobierno y un (1) Secretario. **ARTICULO 6º: DISPONESE** sobre las sesiones y convocatorias:

I. *Reuniones plenarias: convocadas periódicamente según disposición del propio consejo, se sugiere que las mismas se realicen al menos 1 vez por mes, siendo notificado los días y horarios con 5 (cinco) días de anticipación como mínimo a los miembros del consejo municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y control de Drogas. Las mismas tendrán carácter público.*

II. *Reuniones extraordinarias: en caso de urgencia y la situación así lo aconsejen, podrá ser convocada en forma extraordinaria por su presidente, o tres de sus miembros, por ante la secretaría, cual se encargará de notificar, en tiempo y forma a sus integrantes.*

III. *Comisiones de trabajo: convocadas según el cronograma de tareas del consejo.*

ARTÍCULO 7º: ASIENTESE la obligación de confeccionar informes trimestrales de la actividad del mismo.- **ARTÍCULO 8º: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el espacio físico donde se desarrollaran las actividades del Consejo, según las posibilidades y disponibilidad de la Municipalidad.- **ARTÍCULO 9º: FUNCIONAMIENTO:**

I. El Consejo Consultivo podrá establecer su propio reglamento interno de funcionamiento, siempre y cuando no se contradiga con lo establecido en la presente reglamentación.

II. A los efectos de la redacción de dicho reglamento interno, se recomienda como estructura la siguiente: Organización interna.

- Representación.
- Quórum.
- Derecho a voto.
- Reuniones
- Criterios de selección. - Proyectos.

ARTÍCULO 10º: FASES DE IMPLEMENTACION:

1. Constitución de Consejo: Dialogo previo con los agentes que integrarán el Consejo Municipal de Prevención y Abordaje del Consumo Problemático.

2. Asesoramiento brindado por el Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, en cuanto a la conformación, objetivos, responsabilidades, lineamientos generales, etc.

3. Capacitación obligatoria brindada por el Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas a los integrantes del consejo.

4. Reglamentación del funcionamiento del Consejo.

- Reuniones
- Quórum;
- Comisiones de trabajo;
- Investidura de autoridades;
- Etcétera.-

5. Desarrollo de las actividades que le son inherentes.

6. Realización de informes trimestrales, con carácter de obligatorio.

1. **Constitución del Consejo:** resulta de vital importancia lograr el consenso con los diferentes agentes involucrados, haciéndolos partes de este hito histórico en el municipio de Oberá, para ello se requiere la concurrencia de los diferentes agentes a la convocatoria a realizarse para integrar el Consejo. Así también, es importante mantener un dialogo abierto y fluido con las instituciones y demás agentes, brindándoles la información correspondiente. Una de las tareas iniciales a desarrollarse estará orientadas a que este propósito se lleve a cabo.

2. **Asesoramiento:** El ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas fue creado por el decreto 96/2019. Según el artículo 2 "EL Ministro-Secretario de Prevención de Adicciones y Control de Drogas tendrá a su cargo los siguientes asuntos:

- Aplicar las políticas y programas de Prevención de las Adicciones.
- Conducir y participar en la implementación y el desarrollo de las acciones de Prevención de las Adicciones
- Asesorar en la aplicación de políticas de Prevención a los Consejos Municipales de Prevención y participar en la coordinación intermunicipal de los mismos.
- Proponer y ejecutar líneas de investigación en las áreas con competencia funcional.
- Participar en la coordinación de planes de prevención con otras instituciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales.
- Asesorar en el área de prevención ante los distintos requerimientos.
- Proponer y ejecutar acciones de capacitación en los servicios asistenciales de emergencias que permitan la detección, manejo y derivación terapéutica en casos de dependencias de conductas adictivas.
- Administrar el Centro Manantial y brindar asistencia a las patologías adictivas.
- Coordinar, requerir y convenir Programas de Salud para los pacientes con organizaciones asistenciales oficiales y privadas, Aplicar las políticas y programas asistenciales de las Adicciones.
- Coordinar acciones con la Justicia, en todos los niveles en nuestra Provincia sobre los temas de su competencia.
- Proponer y ejecutar líneas de investigación en las áreas con competencia funcional. Impartir directiva con respecto a la ejecución de la actividad del Centro Manantial en la asistencia a las patologías adictivas sobre la base de programas ambulatorios y residenciales, en sus distintas modalidades.
- Instrumentar coordinadamente con el área de la justicia los mecanismos de peritaje.
- Dirigir el mantenimiento actualizado del registro de las actuaciones de las Fuerzas de seguridad y Policiales vinculadas a los delitos tipificados por la Ley N° 23737 (Régimen Penal de Estupeficientes).
- Elaborar las estadísticas mensuales resultantes del registro de las actuaciones relacionadas a la Ley N° 23737.
- Confeccionar el Anuario de Narcotráfico.
- Recopilar la información necesaria para lograr indicadores normatizados sobre la demanda o consumo de drogas en la población en riesgo y realizar los análisis comparativos para establecer deslizamientos en la demanda.

Dejando esto en evidencia que el Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas es el órgano competente para llevar adelante el Asesoramiento en cuanto a “conformación, objetivos, responsabilidades, lineamientos generales etc.”

3. Capacitaciones: el Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas cuenta con un departamento de Capacitación dentro de la Subsecretaría de Prevención de las Adicciones y Monitoreo Territorial. Dicho departamento es competente según el Decreto N° 25 del 02 de Enero del 2020, a:

- Proponer, implantar y supervisar programas de capacitación en los distintos niveles sobre el tema de su competencia.
- Ejecutar acciones referentes a la capacitación con las distintas instituciones públicas y privadas, de acuerdo a los programas vigentes.
- Capacitar en materia de prevención ante los distintos requerimientos.
- Brindar apoyo técnico y profesional a aquellas instituciones que ejecuten planes y/o programas de prevención.

- Desarrollar acciones de capacitación en los servicios de abordaje en materia de prevención de adicciones, en situación de emergencia, que permitan la detección, manejo y derivación terapéutica de casos.
 - Calcular, elaborar y elevar a la superioridad el presupuesto general de recursos del área.
 - Participar en la elaboración de la memoria anual.
 - Desarrollar toda otra función que le sea encomendada por la superioridad.
4. **Reglamentación:** es de vital importancia que el Consejo Municipal de Prevención y Abordaje del Consumo Problemático se dote de una reglamentación interna, que organice su funcionamiento interno. Dicha reglamentación debe avocarse a especificar todo lo referente a las reuniones, días, horarios, quórum, comisiones de trabajo, autoridades, funciones y responsabilidades, elaboración de informes, etc.
5. **Actividades:** El Consejo determinará la forma en la que se llevarán a cabo sus funciones/actividades, teniendo siempre presente que el mismo tiene objetivos claros.
6. **Informes:** el Consejo está obligado a realizar informes trimestrales, estos serán enviados al Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Droga, órgano que lleva adelante la prevención y abordaje del consumo problemático. Dichos informes deberán contener información específica (Ver anexo de modelo de presentación de informe).

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Irma Ondina Paz, a cargo de la Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes.), Cuatro de Agosto de 2023.-

RESOLUCION Nº 1577.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE LEMES, JULIO CESAR.

V I S T O: El Expte. Nº 0100-009633-2023 de fecha 04 de Agosto de 2023, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. LEMES, JULIO CESAR, D.N.I. Nº 16331228**, que se desempeña como Personal del Departamento de Mantenimiento, Dirección de Obras Públicas, revista en Planta Permanente, Categoría 10, Legajo Nº 2739, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380 modificatoria de la Ley Nº 568, Prestación Retiro Extraordinario para Municipalidades Decreto Nº 1145/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACEPTAR la Renuncia condicionada del Agente de Planta Permanente, Sr. LEMES, JULIO CESAR, D.N.I. Nº 16331228, Legajo 2739, como Personal del Departamento de Mantenimiento, Dirección de Obras Públicas, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTICULO 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido ARCHIVESE. “FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”. -

Oberá, Misiones, ocho de agosto de 2.023.-

RESOLUCION Nº 1597.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.229 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.229 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha tres de agosto de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.229 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha tres de agosto de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: “**ARTICULO 1º: CREASE** el “Registro Municipal de Reparadores” de la Ciudad de Oberá.- **ARTÍCULO 2º: ENTIENDASE** por Reparadores a los trabajadores que reparan o arreglan una cosa, ofreciendo sus servicios en forma particular, a domicilio o en su local.-

ARTÍCULO 3º: LOS objetivos de la presente Ordenanza son:

- a. Promover una plataforma donde se difunda distintas ofertas de reparadores como zapateros, tapiceros, modistas; reparadores de juguetes, artesanías, muebles, instrumentos musicales; técnicos de electrodomésticos y electrónica, electricidad en general, entre otros oficios en la ciudad de Obera;
- b. Revalorizar los trabajos de oficios y su aporte al medio ambiente;
- c. Permitir el acceso a un servicio confiable para los usuarios;

ARTÍCULO 4º: LA inscripción al Registro de Reparadores es opcional cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Datos de identificación: Nombre completo, domicilio real y domicilio legal, datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, etc.);
- b. Descripción del rubro.

ARTÍCULO 5º: DESIGNESE como Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, a la Oficina de Empleo, dependiente del Departamento de Vinculación y Desarrollo Económico, o la que en el futuro la reemplace.- **ARTÍCULO 6º: EI** Registro de Reparadores tiene carácter público, el Departamento Ejecutivo Municipal, debe publicar anualmente la nómina actualizada, la que estará disponible para consultas de manera gratuita en las páginas WEB oficial del Concejo Deliberante de Oberá y de la Municipalidad de Oberá.- **ARTÍCULO 7º: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 8º: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar campañas de difusión y a celebrar convenio con los organismos necesarios para la implementación de los objetivos de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

OBERA (Mnes.), Nueve de Agosto de 2023.-

RESOLUCION Nº 1603.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE CARVALHO, EVALDO.

V I S T O: El Expte. Nº 0100-009723-2023 de fecha 10 de Agosto de 2023, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. CARVALHO, EVALDO, D.N.I. Nº 92059200**, que se desempeña como Personal de Vigilancia, Guardería de Cien Hectáreas, revista en Planta Permanente, Categoría 07, Legajo Nº 3076, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380 modificatoria de la Ley Nº 568, Prestación Moratoria Previsional Decreto Nº 636/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACEPTAR la Renuncia condicionada del Agente de Planta Permanente, **Sr. CARVALHO, EVALDO, D.N.I. Nº 92059200**, Legajo 3076, como Personal de Vigilancia, Guardería de Cien Hectáreas, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTICULO 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido ARCHIVESE. - *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.* -

OBERA (Mnes), 9 de agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1607

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 8216/2018- Trámite de Mensura, Propietarios Günther Juan Carlos. Agrimensora, Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 39 del mencionado código es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

QUE: El estudio de factibilidad realizado por la CELO busca tomar conocimiento de la planificación urbana a futuro y la posibilidad de proveer los servicios mencionados en los lotes bajo examen.

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen.

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaría de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro y Planeamiento Urbano dejando constancia del cumplimiento de lo normado por la Ordenanza referida;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Foja 1, 2, 7 a 19, 34 y 36 a 42 nota de solicitud; 2- Fojas 3, 20 a 22, 35 y 48 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 4 a 6 y 43 a 45 informe del Departamento de Planeamiento; 4- fojas 23 a 33 informe de la Unidad Ejecutora Municipal; 5- Foja 46 y 47 Dictamen 102/2023 Dirección de Asuntos Jurídicos; 6-Foja 49 plano de mensura; 7- Foja 50 Resolución N° 1607.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0000, PARCELA 094J. Cuyo propietario es Günther Juan Carlos.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVASE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes), 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1612

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7362/2023- Trámite de Mensura, Propietario Muchevicz Samuel Feliz. Agrimensora, Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 39 del mencionado código es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

QUE: El estudio de factibilidad realizado por la CELO busca tomar conocimiento de la planificación urbana a futuro y la posibilidad de proveer los servicios mencionados en los lotes bajo examen.

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen.

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaría de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro y Planeamiento Urbano dejando constancia del cumplimiento de lo normado por la Ordenanza referida;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 y 2 Resolución 161/2021; 2- Fojas 3 a 6 nota de solicitud; 3- Fojas 7, 8 y 15 informe del Departamento de Catastro; 4- Fojas 11 a 14 informe del Departamento de Planeamiento; 5- foja 9 informe del departamento de Obras Privadas; 6- Foja 10 informe de la Dirección de Gobierno; 7-Foja 16 plano de mensura; 8- Foja 17 Resolución N° 1612.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0072, PARCELA 0001 y DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0007, PARCELA 0003. Cuyo propietario es Samuel Félix Muchevicz.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”*. -

OBERA (Mnes), 14 de agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1619

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 9001/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Lombardi Sergio Maximiliano. Agrimensor Gustavo A. Weirich.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro y Obras Privadas;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 5 nota de solicitud; 2- Fojas 6 a 7 y 9 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 8 Informe del Departamento De Obras Privadas; 4-Foja 10 plano de mensura; 5- Foja 11 Resolución N° 1619.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0152, PARCELAS 6, 7 y 8. Partidas municipales 28782, 28783 y 28784.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”*. -

Oberá, Misiones, catorce de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1624.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.230 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.230 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha diez de agosto de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.230** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha diez de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: APRUEBESE** en todas sus partes **PROTOCOLO DE INTENCIONES/ CONVENIO MARCO DE HERMANAMIENTO, COLABORACION MUTUA E INTERESES MUTUOS** suscripto entre el Municipio de Santa Rosa – Estado de Rio Grande Do Sul, Brasil y la Ciudad de Oberá de fecha 07 de junio del corriente año, el que como anexo forma parte de la presente.- **ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes), 15 de agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1628

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 1858/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Sixten Vik. Ingeniero Ariasgago Hector E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE: en el plano de mensura figura invasión a la vía pública por vivienda de mampostería;

QUE: según informe del departamento de Obras Privadas no cuenta con planos de construcción;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Fojas 5 a 7 y 11 a 12 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 8 Informe del Departamento De Obras Privadas; 4-Fojas 9 a 10 informe de Planeamiento; 5-Foja 13 plano de mensura; 6- Foja 14 Resolución N° 1469.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con FRACCIONAMIENTO del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0217, PARCELA 0001. Partida municipal 24561.

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: DEBERA demoler el muro sobre la vía pública sin perjuicio a multas que pudiera corresponder.

ARTICULO 4º: DEBERA presentarse al departamento de Obras Privadas para regularizar los planos de construcción en un plazo de 15 días.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

OBERA (Mnes), 15 de agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1633

REF: APROBACION DE MENSURA. -

V I S T O: El EXPTE. 9783/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Urrutia Enrique Miguel, Inscripción Provisoria Matricula 29.806 fecha 13/02/23. Ingeniero Ariasgago Hector E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: no hay constancia que el inmueble identificado como departamento 13, municipio 55, sección 001, parcela 100, tenga planos de construcción;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Foja 5 a 6 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 1633.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 001, MANZANA 0000, PARCELA 0099 Y PARCELA 0100, PARTIDA MUNICIPAL 101506 y 101507.

ARTICULO 2º: DEBERA regularizar planos de construcción en un plazo de 20 días.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

OBERA (Mnes.), Diecisiete de Agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1642.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE RUIZ DIAZ, OSCAR ERNESTO.

V I S T O: El Expte. N° 0100-009950-2023 de fecha 17 de Agosto de 2023, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. RUIZ DIAZ, OSCAR ERNESTO, D.N.I. N° 14636613**, que se desempeña como Personal de la Dirección de Deportes, revista en planta permanente, Categoría 13, Legajo N° 1156, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones;

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380 modificatoria de la Ley Nº 568, Prestación Retiro Extraordinario para Municipalidades Decreto Nº1145/22, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

P O R E L L O: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. **ACEPTAR** la Renuncia condicionada presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. **RUIZ DIAZ, OSCAR ERNESTO, D.N.I. Nº 14636613**, Legajo 1156, como Personal de la Dirección de Deportes, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380, Modificatoria de la Ley 568, Decreto Nº1145/22, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTICULO 2º. **REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3º. **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido **ARCHIVESE.- “FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

OBERA (Mnes), 17 de agosto de 2023.-

RESOLUCION Nº 1643

REF: APROBACION DE MENSURA.-

V I S T O: El EXPTE. 9927/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Piotroskui Carlos Manuel. Poseedor Piotroskui Noelia. Agrimensor Forni Mauricio.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución Nº 1643.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: **APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0029, PARCELA 0017, PARTIDA MUNICIPAL 6725.

ARTICULO 2º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: **COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. **ARCHIVESE. “FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”. -**

OBERA (Misiones), 18 de Agosto del 2023.-

RESOLUCION N° 1.657.-

VISTO: la Ordenanza N° 1964/2010; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por dicha Ordenanza, a partir del mes de Enero del 2011, la comuna se obliga otorgar un subsidio mensual permanente a la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Oberá";

QUE; los fondos otorgados por dicho concepto, provienen de la recaudación mensual por la liquidación adicional en la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble de cada contribuyente;

QUE; a los efectos contables, el ingreso y egreso de dichos fondos se realizará a través de una Cuenta de Terceros (Bomberos Voluntarios de Oberá);

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGASE la suma de \$ 2.500.000,00 (Pesos: Dos millones quinientos mil) a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OBERA (Personería Jurídica N° A-3042), en carácter de subsidio mensual correspondiente a lo recaudado de acuerdo a lo siguiente: ENERO 2023 (Total) y parcial de FEBRERO 2023, según resumen de Ingresos de Caja, con la obligación de presentar la correspondiente rendición de cuentas. -

ARTICULO 2º.- REGISTRASE la salida de dichos fondos dentro de la Contabilidad Municipal, en la Cuenta de Terceros (6.1.52 - Bomberos Voluntarios), Art. 107 bis, inc, 5°, Ex Ley N° 257.-

ARTICULO 3º REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico. -

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE; tomen nota Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.**

OBERA (Mnes.), Dieciocho de Agosto de 2023.

RESOLUCION N° 1658.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE NAVARRO, JULIAN TOMAS.

VISTO: El Expte.0100-009996-2023, de fecha 18 de Agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente de la Dirección de Obras Públicas, **Sr. NAVARRO, JULIAN TOMAS, Legajo N° 2570** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 4033, 09/08/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Agosto de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 31 de Agosto de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, **Sr. NAVARRO, JULIAN TOMAS, D.N.I. N° 14092665,** Legajo N° 2570, por motivo de

haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Retiro Extraordinario Dcto.1145/22, Resolución N° 4033 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 09-08-2023.

ARTICULO 2º.- **DISPONER** que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- **NOTIFIQUESE**, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes.), Dieciocho de Agosto de 2023.

RESOLUCION N° 1659.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE PADILLA, RAMON ANGEL.

VISTO: El Expte.0100-010009-2023, de fecha 18 de Agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente de la Dirección de Obras Públicas, **Sr. PADILLA, RAMON ANGEL, Legajo N° 2744** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 4012, 09/08/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Agosto de 2023;

P O R E L L O: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- **ACEPTAR** a partir del día 31 de Agosto de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 10 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, **Sr. PADILLA, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 14636677**, Legajo N° 2744, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Retiro Extraordinario Dcto.1145/22, Resolución N° 4012 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 09-08-2023.

ARTICULO 2º.- **DISPONER** que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- **NOTIFIQUESE**, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes.), Dieciocho de Agosto de 2023.

RESOLUCION N° 1660.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE DOMINGUEZ, ISMAEL.

VISTO: El Expte.0100-010010-2023, de fecha 18 de Agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente del C.I.C. Barrio Schuster, **Sr. DOMINGUEZ, ISMAEL, Legajo N° 2512** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 4004, 09/08/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Agosto de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 31 de Agosto de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 11 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del C.I.C. Barrio Schuster, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Sr. **DOMINGUEZ, ISMAEL, D.N.I. N° 13697533**, Legajo N° 2512, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Retiro Extraordinario Dcto.1145/22, Resolución N° 4004 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 09-08-2023.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”.

Oberá, Misiones, dieciocho de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1668.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.231 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.231 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha diecisiete de agosto de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.231** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha diecisiete de agosto de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: “**ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE un espacio gratuito y exclusivo de estacionamiento transitorio delante de cada comercio del rubro Hotel o afines de la ciudad de Oberá, destinado exclusivamente a usuarios de los mencionados comercios, a los fines de permitir el ascenso y descenso de pasajeros y/o equipajes.- ARTÍCULO 2º: EL espacio cedido será equivalente al estacionamiento de dos (2) vehículos, si el estacionamiento correspondiese a cuarenta y cinco grados (45º) y un (1) vehículo si el estacionamiento correspondiese paralelo al cordón.- ARTÍCULO 3º: SE tiene por estacionamiento transitorio, a los fines de la presente Ordenanza, que el vehículo detenido deberá permanecer con balizas encendidas y por un lapso máximo de diez (10) minutos.- ARTÍCULO 4º: LOS propietarios de cada Hotel, alojamiento o afines deberán solicitar la cesión de espacios reservados gratuitos y exclusivos ante la Municipalidad de Oberá, quien a través de sus áreas técnicas respectivas evaluará dicha solicitud, considerando el flujo de tránsito de la zona donde se encuentre ubicado el local comercial.- ARTÍCULO 5º: EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los medios necesarios para la señalización horizontal y vertical reglamentaria de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente. En la señalización vertical se colocará carteles con la siguiente leyenda: espacio reservado para usuarios de Hotel, tiempo máximo permitido: diez (10) minutos.- ARTÍCULO 6º: EL estacionamiento reservado regirá**

durante las 24 horas del día, todos los días de la semana.- **ARTÍCULO 7º: TODO** uso del espacio asignado, que no sea el previsto de la presente, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3175/23, Artículo 106 inciso e) sub inciso 1).- **ARTÍCULO 8º: EN** aquellos casos en que hubiere más de un Hotel o afín en una misma cuadra, el Poder Ejecutivo arbitrara los medios necesarios a los efectos de disponer un solo espacio de estacionamiento equidistante de acuerdo a las normas vigentes.- **ARTÍCULO 9º: EN** caso de traslado o cierre del comercio, la autorización para estacionar cesara automáticamente.- **ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

Oberá, Misiones, dieciocho de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1669.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.232 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.232 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha diecisiete de agosto de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.232** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha diecisiete de agosto de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente:

- a) Dividir en dos el estacionamiento existente en el veril izquierdo de calle Salta, por un lado en un espacio de 8,1m (ocho metros con diez centímetros) y por el otro, habilitar el espacio sobre el veril derecho de Calle Gobernador Barreyro en un espacio de 10,9m (diez metros con noventa centímetros).
- b) Trasladar el espacio para transporte escolar de la Calle Gobernador Barreyro a la Calle Salta en un total de 20 m (veinte metros), ubicándose donde actualmente opera el estacionamiento de motos.
- c) Demarcar el espacio para ascenso y descenso rápido sobre la Calle Gobernador Barreyro, frente al Instituto Linneo, en un total de 39m (treinta y nueve metros).
- d) Demarcar el espacio para personas con discapacidad sobre la Calle Gobernador Barreyro en un tramo de 5,5m (cinco metros con cincuenta centímetros).
- e) Demarcar el tramo de ascenso y descenso rápido frente al Sanatorio Derna.
- f) Demarcar el Espacio reservado de 8m (ocho metros) para la farmacia sobre calle Salta.

ARTÍCULO 2º: ESTABLEZCASE la siguiente Franja horaria, para el estacionamiento exclusivo de transportes escolares como así también para ascenso y descenso rápido especificados en los incisos b) y c) del artículo precedente, de acuerdo al detalle que se especifica:

- 1) de 07:00 hs. a 09:00 hs;
- 2) de 11:00 hs. a 14:00 hs;
- 3) de 16:30 hs. a 17:30 hs.

ARTÍCULO 3º: EL Departamento Ejecutivo arbitrara los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización, horizontal y vertical. - **ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.** -

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

OBERA (Mnes.), Veinticinco de Agosto de 2023.-

RESOLUCION Nº 1678.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE JAQUET, RICARDO HERIBERTO.

VISTO: El Expte. Nº 0100-010145-2023 de fecha 25 de Agosto de 2023, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. JAQUET, RICARDO HERIBERTO, D.N.I. Nº 14335646**, que se desempeña como Personal de Intendencia, revista en Planta Permanente, Categoría 13, Legajo Nº 1286, dependiente de Intendencia, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380 modificatoria de la Ley Nº 568, Prestación Retiro Extraordinario para Municipalidades Decreto Nº 1145/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACEPTAR la Renuncia condicionada del Agente de Planta Permanente, **Sr. JAQUET, RICARDO HERIBERTO, D.N.I. Nº 14335646**, Legajo 1286, como Personal de Intendencia, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTICULO 2º. REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido ARCHIVESE. “FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”. -

OBERA (Mnes.), Veinticinco de Agosto de 2023.-

RESOLUCION Nº 1679.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE RODRIGUEZ, LUIS CARLOS.

VISTO: El Expte. Nº 0100-010140-2023 de fecha 25 de Agosto de 2023, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, LUIS CARLOS, D.N.I. Nº 12741841, que se desempeña como Personal de la Dirección de Obras Públicas, revista en Planta Permanente, Categoría 13, Legajo Nº 2758, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones;

y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380 modificatoria de la Ley Nº 568, Prestación Retiro Extraordinario Moratoria para Municipalidades Decreto Nº 1145/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACEPTAR la Renuncia condicionada del Agente de Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, LUIS CARLOS, D.N.I. Nº 12741841, Legajo 2758 como Personal de la Dirección de Obras Públicas, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTICULO 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º. NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido ARCHIVESE. -“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”. -

OBERA (Mnes), 25 de agosto de 2023.-

RESOLUCION Nº 1680

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 10149/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Gunther Avelino E. Poseedores Sedoff Sandra, Sedoff Jose Adrian, Sedoff Carlos Rene. Agrimensora Sosa Ester.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 1680.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 007, MANZANA 0053, PARCELA 0017, PARTIDA MUNICIPAL 7236.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **"FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente"**. -

OBERA (Mnes), 25 de agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1681

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 10150/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Max Lohr. Poseedor Silva Juan Pablo. Agrimensora Sosa Ester.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 1681.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0125, PARCELA 0007, PARTIDA MUNICIPAL 2964.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **"FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente"**. -

OBERA (Mnes), 25 de agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1686

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 10089/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Binder Hugo Albino. Agrimensor Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: En plano de mensura se observa caño de CPVC de Ø 110mm por servidumbre;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 10 nota de solicitud; 2- Foja 11 a 13 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 14 plano de mensura; 4- Foja 15 Resolución N° 1686.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0107, PARCELA 023A, PARTIDA MUNICIPAL 23922.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”***. -

OBERA (Mnes), 28 de agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1694

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 12970/2021- Trámite de Mensura, Propietario Puigjane Ana Maria Lydia. Agrimensor Lima Ángel Oscar.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 39 del mencionado código es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica, estudio que debe ser realizado por la concesionaria encargada del suministro de los mismos.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

QUE: El estudio de factibilidad realizado por la CELO busca tomar conocimiento de la planificación urbana a futuro y la posibilidad de proveer los servicios mencionados en los lotes bajo examen.

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen.

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaría de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano y la

Unidad Ejecutora Municipal dejando constancia del cumplimiento de lo normado por la Ordenanza referida;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 8 nota de solicitud; 2- Fojas 9 a 12, 15 a 18 y 23 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 13 y 14 informe del Departamento de Planeamiento; 4- Foja 19 a 22 informe de la Unidad Ejecutora Municipal; 5- Fojas 24 a 27 plano de mensura; 6- Foja 28 Resolución N° 1694.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0000, PARCELA 0093. Cuyo propietario es Puigjane Ana María Lydia.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. -*"FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente"*. -

Oberá, Misiones, veintiocho de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1.697.

REF.: DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO POR INAUGURACION DE LA FIESTA NACIONAL DEL INMIGRANTE

VISTO: El Decreto N° 1.565 de fecha tres de septiembre de 1.998; y,

CONSIDERANDO:

QUE: mediante dicho instrumento el Gobierno de la Provincia de Misiones Declara Asueto Administrativo y Escolar en el municipio de Oberá, el día hábil de cada año coincidente con la inauguración de la Fiesta Nacional del Inmigrante;

QUE: el día siete de septiembre del corriente año, se llevará a cabo el desfile alegórico en conmemoración al Día del Inmigrante e Inauguración Oficial de la XLIII Fiesta Nacional del Inmigrante.

QUE: a los efectos de que el Personal Municipal, como así también familiares puedan participar del referido evento, y de la inauguración de la Fiesta más representativa de nuestra ciudad, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente disponer ASUETO ADMINISTRATIVO durante todo el día 07 de septiembre en el ámbito del municipio de Oberá;

QUE: asimismo se especifica quedan excluidos los agentes que cumplen tareas de prestación de servicios básicos esenciales (aguateros y recolección de residuos) como también los que se desempeñan en atención al público en lugares turísticos, que dependan del Municipio y/o los que sean requeridos por razones de servicio por los encargados, Jefes de Departamentos o Direcciones;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO en el ámbito del Municipio de Oberá, según el Decreto N° 1.565 de fecha tres de septiembre de 1.998 del Gobierno de la Provincia de Misiones, para el día siete de septiembre de 2.023, en adhesión a la realización del desfile alegórico en conmemoración al Día del Inmigrante e Inauguración Oficial de la XLIII Fiesta Nacional del Inmigrante, de acuerdo a los considerandos precedentes. -----

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente Resolución tiene por alcance a todos los Empleados Municipales, a excepción de aquellos que por necesidad de prestación de servicios indispensables dispongan las Áreas Competentes mediante sus respectivos jefes y/o directores quienes quedan facultados para realizar la convocatoria pertinente al personal afectado. -----

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico. -----

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Personal y Departamento de Prensa y Ceremonial; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.**

OBERA (Mnes), 28 de agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1698

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 9757/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Santander Roger Orlando, poseedor Rojas María Bernarda. Agrimensora Weirich Eliana Celeste.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 1698.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 009, MANZANA 0046, PARCELA 0005, PARTIDA MUNICIPAL 3150.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **-“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

OBERA (Mnes), 28 de agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1699

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 9758/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Zuczeña Luisa Ana. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 1699.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0051, PARCELA 0011, PARTIDA MUNICIPAL 2332.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. -**"FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente"**. -

OBERA (Mnes.), Treinta y uno de Agosto de 2023.

R E S O L U C I O N N° 1725.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE DO SANTOS, YOLANDA ALICIA.

V I S T O: La Renuncia presentada por la Agente Contratada por tiempo indeterminado, Sra. DO SANTOS, YOLANDA ALICIA, quien cumplía servicios en el Centro de Día, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social; y ,

CONSIDERANDO:

QUE; la referida Agente cumplía tareas como personal del Centro de Día, en dependencia de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, en situación de Contratada por tiempo indeterminado, presenta su renuncia como empleada de la Municipalidad de Oberá, por motivos personales, a partir del 01 de Septiembre de 2023;

QUE; en virtud a ello el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aceptar la renuncia presentada;

POR ELLO:EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia presentada por la Agente Municipal, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, Sra. DO SANTOS, YOLANDA ALICIA, D.N.I. N° 22010655, Legajo N° 3973, por motivos personales, a partir del 01 de Septiembre de 2023 y dar por rescindido el contrato por tiempo indeterminado de fecha 06/07/2021;

ARTICULO 2º.- DISPONER que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. - **"FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente"**.

OBERA (Mnes.), Treinta y uno de Agosto de 2023.-

RESOLUCION Nº 1728.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE GARRIDO, CARLOS MANUEL.

VISTO: El Expte. Nº 0100-010273-2023 de fecha 31 de Agosto de 2023, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. GARRIDO, CARLOS MANUEL, D.N.I. Nº 12898780**, que se desempeña como Personal de Tesorería, revista en Planta Permanente, Categoría 07, Legajo Nº 3152, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380 modificatoria de la Ley Nº 568, Prestación Retiro Extraordinario Moratoria para Municipalidades Decreto Nº 1145/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. **ACEPTAR** la Renuncia condicionada del Agente de Planta Permanente, **Sr. GARRIDO, CARLOS MANUEL, D.N.I. Nº 12898780**, Legajo 3152 como Personal de Tesorería, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTICULO 2º. **REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º. **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido **ARCHIVESE.** - *"FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente"*.

OBERA (Mnes.), Treinta y uno de Agosto de 2023.

RESOLUCION Nº 1729.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE CARDOZO, CECILIO BENITO.

VISTO: El Expte.0100-010286-2023, de fecha 31 de Agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental, **Sr. CARDOZO, CECILIO BENITO, Legajo Nº 2786** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 3987, 09/07/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Septiembre de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 31 de Septiembre de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 09 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Secretaría de Coordinación, Sr. **CARDOZO, CECILIO BENITO, D.N.I. N° 12898655**, Legajo N° 2786, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Retiro Extraordinario Dcto.1145/22, Resolución N° 3987 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 09-07-2023.

ARTICULO 2º.- DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. - **"FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente"**.

OBERA (Mnes), 31 de agosto de 2023.-

RESOLUCION N° 1730

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 10055/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Barreyro y Acuña Fernando, poseedor Michel Jannes Dominique. Ingeniero Ariasgago Hector Enzo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 1730.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 007, MANZANA 0071, PARCELA 0019, PARTIDA MUNICIPAL 8799.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. -**"FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente"**. -

Oberá, Misiones, treinta y uno de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1732.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.233 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.233 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha treinta y uno de agosto de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;
POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.233** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha treinta y uno de agosto de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTÍCULO 1°:** **APROBAR** en todas sus partes el Tercer Acta Compromiso Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 23 de Agosto de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza. -**ARTÍCULO 2°:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**".-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - "**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**".

Oberá, Misiones, treinta y uno de agosto de 2.023.-

RESOLUCION Nº 1733.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.234 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.234 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha treinta y uno de agosto de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.234** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha treinta y uno de agosto de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTÍCULO 1°:** **INCORPORESE** de forma permanente al presupuesto anual del Poder Ejecutivo Municipal los costos que demanden la organización y realización del certamen para nuevos valores Pre-Cosquin. - **ARTÍCULO 2°:** **EL** Departamento Ejecutivo a través del Departamento de Cultura, articulada y dispondrá de los medios necesarios para la organización y realización del evento mencionado ut supra. - **ARTÍCULO 3°:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**".-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, treinta y uno de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1734.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.235 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.235 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha treinta y uno de agosto de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.235** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha treinta y uno de agosto de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: ESTABLECESE** que el alumno Portador/Abanderado de la Bandera de Oberá, en todos los niveles educativos, será aquel que cumpla con la condición de poseer MEJOR ASISTENCIA A CLASES y MEJOR CONDUCTA, durante el año lectivo cursado. Dicha elección se llevará a cabo conjuntamente con la elección de Abanderados/Portadores de nuestra Insignia Nacional y Provincial. - **ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, treinta y uno de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1735.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.236 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.236 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha treinta y uno de agosto de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.236** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha treinta y uno de agosto de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTÍCULO 1°: INSTITUYASE** el día 15 de Marzo como el día **“DE LA MASACRE DE OBERA”**.- **ARTÍCULO 2°: INVITASE** al Consejo General de Educación a incluir dentro del calendario escolar de las escuelas del Municipio de Oberá el Día de la Masacre de Oberá, con el objeto de trabajar la temática de manera curricular y transversal en estas Instituciones educativas de la ciudad.- **ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- **Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

Oberá, Misiones, treinta y uno de agosto de 2.023.-

RESOLUCION N° 1736.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.237 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.237 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha treinta y uno de agosto de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.237** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha treinta y uno de agosto de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTÍCULO 1°: APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Oberá para el desarrollo del proyecto **“Consejo Consultivo de las y los adolescentes Oberá”**, de fecha 16 de Mayo de 2023, el que como anexo forma parte de la presente.- **ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- **Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.
